



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(04/08/2020)

“Por medio de la cual se aprueba la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Triunfo (Antioquia)”.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, a través de la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 18 de la ley 1575 de 2012; el artículo 3° de la resolución 0661 de 2014 modificado por el Artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2° que *“La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado”.*

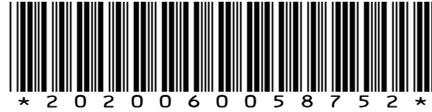
Que, por petición con radicado No. 2020010198849 del 31 de julio de 2020, suscrita por el Señor Daniel Henao Sosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.481.400, comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia); solicita la inscripción de los dignatarios del organismo que representa y presenta la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018.

Que Acorde con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 1575 de 2012, la Secretaría de Gobierno de Antioquia, considera pertinente inscribir a los Dignatarios que conforme Acta No. 002 del 7 de marzo de 2020 y 003 del 8 de marzo de 2020, expedida por los miembros del Consejo de DIGNATARIOS del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Triunfo- Antioquia, con Personería Jurídica número 6481 del 25 de agosto de 2004, proferida por la Secretaría de Gobierno de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(04/08/2020)

Que de conformidad con la ley 1575 de 2012 artículo 23, Resolución 1127 de 2018 artículo 7, los Dignatarios elegidos por el Consejo de DIGNATARIOS del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Triunfo- Antioquia, tienen un periodo de Cuatro (04) años, esto es, desde el 8 de marzo de 2020 hasta 7 de marzo de 2024 inclusive.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Inscribir los siguientes Dignatarios, para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia), por estar ajustados a derecho, conforme con la ley 1575 de agosto 21 de 2012, resolución 0661 de 2014, 1127 de 2018.

NOMBRE	DESIGNACIÓN	IDENTIFICACIÓN
DANIEL HENAO SOSA	COMANDANTE	71.481.400
JORGE ELIECER ARBOLEDA	SUBCOMANDANTE	10.166.155
MARIA MAGDALENA PEREZ PADILLA	PRESIDENTE	30.389.615
JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ARRIETA	VICEPRESIDENTE	70.525.217
HEYNER SEPULVEDA MARQUEZ	TESORERO	15.370.385
JESUS ALBERTO LOPEZ BETANCOURTH	SECRETARIO	71.480.192
PATRICIA QUINTERO GOMEZ	REVISOR FISCAL T. P. 216542-T	24.652.138

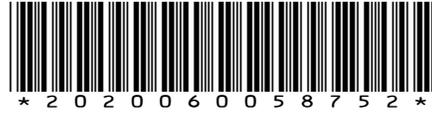
ARTÍCULO 2°: La presente rige a partir de la publicación en la gaceta departamental, resolución que se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Gobierno Departamental.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(04/08/2020)

Dado en Medellín, el 04/08/2020

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Lizeth Andrea Florez Acevedo

**LIZETH ANDREA FLOREZ ACEVEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y revisó	Idalia A. González Giraldo- Profesional Universitario secretaria de Gobierno	<i>Idalia A. González Giraldo</i>	30.06.2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LBERRIOT